

## Observaciones al Informe de Potencia Máxima Parque Eólico La Flor

<b>Autor</b>	Departamento de Control de la Operación		
<b>Fecha</b>	19 de mayo de 2020		
<b>Código</b>	COO-DCO-IT-PMAX- PE La Flor	<b>Revisión</b>	2
<b>Emitido por</b>	Eduardo González V.		
<b>Revisado por</b>	Rabih Souki K.		
<b>Aprobado por</b>	Gretchen Zbinden V.		
<b>Actividad</b>	Informe Técnico de Potencia Máxima del Parque Eólico La Flor.		

### 1. ALCANCE

---

Según lo establecido en el Artículo 6 del Anexo Técnico “Pruebas de Potencia Máxima en Unidades Generadoras”, las unidades que se incorporan al SEN, previo al inicio de la entrada en operación, deben realizar pruebas para la determinación de la Potencia Máxima en conformidad con el anexo mencionado.

Además, según lo indicado en el Artículo 39 del anexo técnico, las empresas generadoras propietarias de centrales cuya fuente es renovable no convencional sin capacidad de regulación, deberán entregar un informe técnico emitido por un experto técnico, especificando las metodologías, cálculos y todos los antecedentes utilizados para obtener el valor de Potencia Máxima informado. Este valor debe ser obtenido en función de registros reales de operación y mediciones de los recursos naturales que inciden en la operación del parque eólico.

En el presente documento se presentan las observaciones al Informe de Potencia Máxima, según lo establecido en el Anexo Técnico “Pruebas de Potencia Máxima en Unidades Generadoras” para el proyecto Parque Eólico La Flor. La central es propiedad del Coordinado Vientos de Renaico SpA.

El Coordinado deberá enviar una nueva versión del Informe Técnico incorporando los antecedentes solicitados, de acuerdo con lo observado en el presente documento.

### 2. DOCUMENTACIÓN

---

[1]. Documento “Informe Técnico: Pruebas de Potencia Máxima en unidades Generadoras. Proyecto: Parque Eólico La Flor”, Doc.-N° PE-LA-FLOR-MAX-TEC.rev2, de fecha 08 de mayo de 2020.

### 3. OBSERVACIONES

---

A continuación, se indican las observaciones del Coordinador Eléctrico Nacional al Informe Técnico de la Ref. [1]:

- a) En página 14 del informe, se presenta una dualidad en cuando al valor de  $P_{maxbruta}$  del parque, de acuerdo a imagen adjunta:

1.	Máxima potencia aerogeneradores	32,4	[MW]
2.	$P_{colector}$ : Pérdidas en el sistema colector	618,45	[kW]
3.	SS.AA.: Servicios Auxiliares de la central	38,25	[kW]
4.	$P_2$ : Potencia Activa inyectada en la barra 23kV	31,74	[MW]
5.	$P_{trafo}$ : Pérdidas activas en Trans. de Poder	243,3	[kW]
6.	$P_1$ : Potencia Activa inyectada en la barra AT 66kV	31,5	[MW]
	$P_{maxbruta}$	32,74	[MW]
	$P_{maxneta}$	31,5	[MW]

En punto 1. se indica 34,2 MW como potencia máxima de aerogeneradores, y al final se observa el  $P_{maxbruta}$  32,74 MW. Favor corregir.

- b) En página 15, Conclusiones: corregir de acuerdo a lo indicado en punto anterior.